

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala "*titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.*"
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, se contará con los servicios de una Productora de Eventos Artísticos para la celebración de las actividades a realizar en el programa "Noches de Verano 2018", que constaría de las presentaciones de "José Galaz y Paulo César voz de Arjona en Chile", "Juan Carlos Olmos y Doble de Tina Turner", "Henry Ávila", "Pato Pimienta y Organización X", y que se encuentran debidamente inscritos en el Departamento de Derechos Intelectuales DIBAM y los Certificados de Inscripción son **A-287628 – A-287629 – A-287630 – A-287631** asignado a sus registros. Actividad según memo N°51 de Cultura, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación mediante un trato directo, con Mario Jorquera Hevia, por considerarse un trato directo, catalogado en El Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, Términos Técnicos de Referencia adjuntos..
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **MARIO ALEXIS JORQUERA HEVIA, Rut N° 15.697.872-8**, por la suma de \$ **8.500.000 exento de IVA**, y por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



CARLOS M. ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Transparencia (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Archivo (1)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 233 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 259 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-15-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LA PATAGUA"

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 474

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LA PATAGUA**", **ID N° 3863-15-LE18**, a la siguiente empresa: **HÉCTOR EDUARDO PÉREZ ESPINOZA**, **Rut: 8.444.035-3**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 231 de fecha 24.01.18.

3.- El Decreto Exento N° 257 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.

4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-14-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL"

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 473

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA RINCÓN DE YÁQUIL**", **ID N° 3863-14-LE18**, a la siguiente empresa: **MARÍA SANDRA ACEITUNO LÓPEZ**, Rut: **11.556.334-0**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 229 de fecha 24.01.18.

3.- El Decreto Exento N° 255 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.

4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-13-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA GUINDO ALTO"

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 472

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA GUINDO ALTO**", ID N° **3863-13-LE18**, a la siguiente empresa: **MAURICIO RAÚL VALENZUELA VALENZUELA**, Rut: **14.331.079-5**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 250 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-7-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 - SALA CUNA NICOLAS PALACIOS"



2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 471

1.- **ADJÚDQUESE**, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 - SALA CUNA NICOLAS PALACIOS**", ID N° 3863-7-LE18, a la siguiente empresa: **JUAN PABLO PIZARRO OLGUIN**, Rut: 15.119.375-7. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 de fecha 10.01.2018.

3.- El Decreto Exento N° 271 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.

4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :


1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-5-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ".

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 470

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", ID N° 3863-5-LE18, a la siguiente empresa: **CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES E.I.R.L., Rut: 76.339.345-3**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 193 de fecha 18.01.2018.
- 3.- El Decreto Exento N° 197 de fecha 18.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-4-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE DIVISORIO PARA TALLER DE MECÁNICA Y TALLER DE ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO POLITECNICO".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 3 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 469

1.- **ADJUDÍQUESE**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE DIVISORIO PARA TALLER DE MECÁNICA Y TALLER DE ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO POLITECNICO**", ID N° **3863-4-LE18**, a la siguiente empresa: **EUGENIO ALEJANDRO BOZO MARAMBIO**, Rut: **13.201.417-5**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 228 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 254 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-12-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA QUINAHUE"
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 482

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA QUINAHUE**", ID N° **3863-12-LE18**, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE QUINAPAY LTDA.**, Rut: **76.029.146-3**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 227 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 253 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-11-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA DE BARREALES"
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 481

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA DE BARREALES**", ID N° **3863-11-LE18**, a la siguiente empresa: **FERNANDO DEL C. BRAVO BARRERA**, Rut: **11.368.682-0**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 319 de fecha 30.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-23-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación de obra "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 - SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LAS MORITAS".

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 479

1.- **ADJUDÍQUESE**, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES AÑO 2018 - SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LAS MORITAS**", ID N° 3863-23-LE18, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE QUINAPAY LTDA., RUT: 76.029.146-3**. Ya que, resulta ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 227 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 270 de fecha 25.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-20-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LOS MAITENES".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 478

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LOS MAITENES**", ID N° **3863-20-LE18**, a la siguiente empresa: **HÉCTOR EDUARDO PÉREZ ESPINOZA**, RUT: **8.444.035-3**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 226 de fecha 25.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 269 de fecha 25.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-19-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA PANAMÁ - ESCUELA LOS MAITENES".

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 477

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA PANAMÁ - ESCUELA LOS MAITENES**", ID N° **3863-19-LE18**, a la siguiente empresa: **ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR PINO**, Rut: **14.572.934-3** Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 234 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 260 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-17-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA LA LAJUELA".

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 476

1.- **ADJUDÍQUESE**, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA PANAMÁ - ESCUELA LA LAJUELA**", ID N° 3863-17-LE18, a la siguiente empresa: **JOSÉ ALFREDO VILLAR CANCINO, Rut: 11.984.115-1**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Ordinario N° 1 de la Directora del Hogar Estudiantil Cunaco.
3. Memorándum N° 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 de fecha 13.02.2018
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 458

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – INTERNADO DE CUNAQUITO**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 354 de fecha 13.02.2018
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. Que el servicio se financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 457

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – RECORRIDO LOS MAITENES – SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 355 de fecha 13.02.2018
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. Que el servicio se financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 454

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – RECORRIDO SECTOR DIUCACO – SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Ordinario N° 01 de la Directora de la Escuela Municipal de Lenguaje al Director Municipal de Educación.
3. Memorándum N° 46 del Director de Educación Municipal.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 357 de fecha 13.02.2018
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Municipal de Lenguaje.
2. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 452

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – ESCUELA DE LENGUAJE**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorándum N° 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 356 de fecha 13.02.2018
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus establecimientos educacionales.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educacionales de destino, y viceversa.
3. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 453

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – RECORRIDO SECTOR PANAMÁ – SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 312 de fecha 13.02.2018
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. Que el servicio se financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 456

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – RECORRIDO GUINDO ALTO – SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 46 del Director de Educación Municipal de fecha 08.02.18.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 de fecha 13.02.2018
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. Que el servicio se financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 455

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – RECORRIDO ISLA DE YÁQUIL – SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 230 de fecha 24.01.18.
- 3.- El Decreto Exento N° 256 de fecha 24.01.18, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-16-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, contratación del servicio "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA ÁNGEL ARRIGORRIAGA".

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 475

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 - ESCUELA ÁNGEL ARRIGORRIAGA, ID N° 3863-16-LE18**", a la siguiente empresa: **MAURICIO RAÚL VALENZUELA VALENZUELA, Rut: 14.331.079-5**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

DECRETO EXENTO N° 486.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 14 Febrero del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018 que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- El Memorandum N° 48 del Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 5.- El Ordinario N° 17 del Director de la Escuela Ángel Arrigorriaga.
- 6.- Cotización N° 7995
- 7.- Certificado SII.
- 8.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 378 de fecha 14.02.18.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir 12 cerraduras para la Escuela Ángel Arrigorriaga, tal como se da cuenta en el memorándum, ordinario y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a FAEP 2016, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.010.001.012.

DECRETO EXENTO N° 486.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de cerraduras para la Escuela Ángel Arrigorriaga”**.
- 2.- **AUTORIZÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a don **AVELINO FONDON Y CIA LTDA.**, Rut: **77.410.610-3**, por un monto de **\$463.200 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010.001.012, FAEP 2016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

DECRETO EXENTO N° 371.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 05 Febrero del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 23 del Encargado de Infraestructura de Educación al Director de Educación Municipal.
- 5.- Cotización N° 2416.
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305 de fecha 05.02.2018.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir compra de servicio de reparación de puerta de entrada en sala de clases de la Escuela de Rincón de Yáquil, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a FAEP 2016, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

DECRETO EXENTO N° 371.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de servicio de reparación de puerta de entrada en sala de clases de la Escuela Rincón de Yáquil”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **CARLOS CORVALAN GALAZ**, Rut: **14.053.069-7**, por un monto de **\$466.480 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta FAEP 2016.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.013, FAEP 2016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Ordinario N° 317 del Director de la Escuela Isla de Yáquil al Director Municipal de Educación.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235 de fecha 24.01.2018
4. Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.
5. Decreto Exento N° 465 de fecha 14.02.18 Declara Desierta la Propuesta Publica.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Isla de Yáquil.
2. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 466

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – ESCUELA ISLA DE YÁQUIL"**, y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Ordinario N° 13 de la Directora de la Escuela Millahue de Apalta al Director Municipal de Educación.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 de fecha 24.01.2018.
4. Acta de Evaluación de fecha 14.02.18.
5. Decreto Exento N° 467 de fecha 14.02.18 Declara Desierta Propuesta Pública.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Millahue de Apalta.
2. Que el servicio de financiará con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 468

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – ESCUELA MILLAHUE DE APALTA**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Ordinario N° 13 de la Directora de la Escuela de Millahue de Apalta al Director de Educación Municipal.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 de fecha 24.01.2018.

4.- Decreto Exento N° 258 de fecha 24.01.2018 que Llama a Propuesta Pública.

5.- El Acta de Evaluación de fecha 23 de Febrero 2.017.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela Millahue de Apalta.

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

3.- Qué, esta compra se financiara con cargo al FAEP 2017, Número de Cuenta 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 467

1.- DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública denominada: **"TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – ESCUELA DE MILLAHUE DE APALTA", ID N° 3863-21-LE18**, autorizada por Decreto Exento N° 258 de fecha 24 de Enero del 2.018, debido a que el oferente no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)




GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Ordinario N° 317 de la Directora de la Escuela Isla de Yáquil al Director de Educación Municipal.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235 de fecha 24.01.2018.
- 4.- Decreto Exento N° 261 de fecha 24.01.2018 que Llama a Propuesta Pública.
- 5.- El Acta de Evaluación de fecha 23 de Febrero 2.017.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para la Escuela de Isla de Yáquil.
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
- 3.- Qué, esta compra se financiara con cargo al FAEP 2017, Número de Cuenta 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 465

1.- DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública denominada: **"TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2018 – ESCUELA ISLA DE YÁQUIL"**, ID N° 3863-18-LE18, autorizada por Decreto Exento N° 261 de fecha 24 de Enero del 2.018, debido a que el oferente no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

SANTA CRUZ, 12 de Febrero de 2018.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 390 de fecha 05.02.2018, que adjudica Propuesta Pública.
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 39 y 40 de fecha 09.01.2018.
- 4.- El contrato de prestación de servicio.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de realizar la obra "REACONDICIONAMIENTO GIMNASIO ESCUELA DE BARREALES".
- 2.- La compra se financiara con cargo al FAEP 2016 y FAEP MOVAMOMOS 2016, cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

DECRETO EXENTO N° 440

1.- APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 7 de Febrero del 2018, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO y la empresa **CONTRATRISTA JANE NATALY VASQUEZ CARREÑO E.I.R.L., Rut: 76.473.213-8**, representada por JANE NATALY VASQUEZ CARREÑO, Rut: 16.250.644-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/

DECRETO EXENTO N° 459.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
REJG/CMRC/SCG/APVL/igg

SANTA CRUZ, 14 Febrero del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 32 del Encargado de Movilización Municipal.
- 5.- Cotización de fecha 02.02.2018.
- 6.- Certificado SII.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 358 de fecha 13.02.2018.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir la compra de dos neumáticos para el Minibús placa patente BSVY-58, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Educación, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.011.001.001.

DECRETO EXENTO N° 459.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de dos neumáticos para el Minibús placa patente BSVY-58”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SOC RODRIGUEZ Y ALVAREZ LIMITADA**, Rut: **77.887.800-3**, por un monto de **\$163.200 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.011.001.001, Educación.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

(Transferencia de ingresos Farmacia Popular)

Administración y Finanzas.

Finanzas

GWAC/REJG/CRC/ABAG/ehf
14/02/2018 Dec. N°036.-/

SANTA CRUZ, 14 de Febrero 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 85 del 07/02/2018, de la Directora de Salud Municipal, La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.;

CONSIDERANDO:

Que, De acuerdo a Memorándum N° 85 del 07/02/2018, donde solicita la transferencia de saldo de recaudación por concepto de intermediación de Medicamentos correspondiente al Programa Farmacia Municipal mes de Enero 2018, por la suma de \$7.214.661.- (Siete Millones Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos), a nombre de **LMUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ – FONDOS SERVICIO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N°0469 .-

1.- **AUTORIZASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, para que cancele la transferencia a **LMUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ – FONDOS SERVICIO DE SALUD**, por la suma de \$7.214.661.- (Siete Millones Doscientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos), de acuerdo a lo indicados en el considerando.

2.- **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta **215.24.03.101.002.002.** del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CARLOS M. ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.C.:

- ☞ Depto Salud (1)
- ☞ Secretaria (1)
- ☞ Adm. y Finanzas (2)
- ☞ Transparencia (1)
- ☞ ARCHIVO (1)



Departamento de Rentas
RJG/CRC/IBV/lbv

REF: Solicitud cambio de Razón Social
Patente Comercial "Comida al paso"

SANTA CRUZ, Febrero 14 de 2018.

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de transferencia de Patente Comercial de la contribuyente y el Informe N° 24 del Depto. de Rentas, de fecha 14 de febrero 2018;

D E C R E T O

EXENTO N° 00451

APRUEBESE transferencia de Patente Comercial con giro de "Comida al paso", a nombre de **Mauricio Pizarro Bravo**, quien transfiere a **GLORIA MARIBEL OSORIO PINO**, RUT N° 14.012.051-0; con domicilio comercial en **Rafael Casanova N° 657-local B**, comuna **Santa Cruz**.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

- C.C.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría